

# EL NACIONALINDICALISMO ECONÓMICO

Ramiro Campos Nordmann  
(Economista)



## I. EL ESTADO NACIONAL

Este Estado Nacional que nosotros propugnamos es muy diferente que la idea general que sobre tales organizaciones se tiene. Hay quien dice que el Estado es la sociedad jurídicamente organizada. Se puede decir que nuestro Estado Nacionalindicalista es una de las concepciones más originales que de la mente española ha surgido desde hace años.

Y esto es así porque la idea joseantoniana del Estado Nacional con sus dos tareas no tiene precedente ninguno en otras doctrinas políticas.

Nuestro Fundador vio en el Estado dos tareas o dos partes. Una, el Estado Misión, que ha de entender de todo aquello que haga referencia a la Misión de España ante el Mundo y ante la Historia, y de otra el Estado Sindical —claramente expresado por José Antonio—, que ha de ser el que ponga a disposición del primero los medios económicos necesarios para que éste pueda desarrollar su misión.

Ambos Estados —o mejor subestados— tienen objetivos propios que cumplir y están ligados por una relación de subordinación o de servicio. Así, el Estado Sindical —como queda dicho— pone a disposición del Estado Misión los medios económicos necesarios para el desarrollo de la misión a él encomendada.

Pero la importancia del Estado Misión, aun siendo grande, no lo es más que la del Estado Sindical. Aparte de que ambos se complementan y que nada es uno sin el otro, ya que ambos forman el “Estado verdad”, el Estado Nacional, aparte —repito— está el que aun existiendo una misión, sabida y conocida por todos, esta misión no puede pasar del terreno del pensamiento al de la acción si no da al Estado Sindical los medios necesarios, suficientes y con continuidad para llevarla a cabo.

Ahí está la verdadera importancia del Estado Sindical. Por eso de nada nos servirán los conceptos que sobre nuestra misión en el mundo tenemos si no nos apresuramos en edificar el Estado Sindical que les sirva de base material para su desarrollo.

## II. EL ESTADO SINDICAL

Nosotros queremos que el Estado Sindical sea el órgano vivo del Estado Nacional, que, aparte de una idea apuntada anteriormente —aportación de medios al Estado Misión—, ordene, dirija y solucione cuantos problemas se le presenten a la Economía Nacional.

Su finalidad económica fundamental ha de ser conseguir el pleno empleo de las fuerzas productivas nacionales, o lo que es lo mismo, la completa anulación del paro forzoso y el máximo rendimiento nacional, al mismo tiempo que elevar, a todo trance, el nivel de vida del pueblo español.

Para conseguir estos objetivos, amplios y generales, hace falta primero cambiar totalmente la estructura del actual Estado. Hace falta revolucionarle de forma que en el Estado Sindical se encuentren tres amplios departamentos: Hacienda, Trabajo y Economía. Este último habrá de recoger, entre otras tareas, las que actualmente realizan los de Obras Públicas, Agricultura e Industria y Comercio, imprimiéndole la coordinación necesaria y de la que no puede estar exenta la nueva organización que propugnamos. Y segundo, hace falta también considerar a la actividad financiera del Estado, cuya expresión contable es el presupuesto, como correctora de las oscilaciones que el ciclo económico presente, de forma tal que realizando gastos de consumo en las épocas de auge y gastos de capitalización en las de depresión haga que estas oscilaciones sinusoidales se transformen en una recta, a ser posible creciente, expresión gráfica de una prosperidad y de un nivel de vida en elevación.

El presupuesto, por tanto, no tiene que estar en equilibrio anualmente, salvo excepción. En todo caso, tendrá que estarlo al cabo del tiempo necesario para que se desarrolle un ciclo económico completo con sus correspondientes fases de auge y de depresión.

La ordenación del presupuesto del Estado Nacional habrá de ser renovada totalmente para cumplir la finalidad correctora que se le asigna; constará de tres importantes partes, cada una de las cuales recogerá los gastos anuales ordinarios y fijos o semifijos que el Estado Nacional tenga, los gastos cíclicos y, finalmente, los ingresos también cíclicos. Estas tres partes habrán de estar en equilibrio contable al finalizar el ciclo económico. Y digo contable porque es bien sabido que el presupuesto, aun equilibrado, no es nunca neutral en relación con la economía nacional considerada desde un punto de vista que podemos llamar macroeconómico. Esto es así, porque el Estado Nacional retrae medios de pago —con los impuestos— a un grupo cuya capacidad de ahorro es mayor que aquellos a quienes entrega estos mismos medios de pago en forma de salarios, subsidios, etc.; en estos últimos su capacidad de ahorro es nula o casi nula, y por ello el presupuesto, desde el punto de vista del ahorro, no es neutral aun cuando entregue la misma cantidad que detrae. El mismo razonamiento se puede aplicar a la capacidad de consumo, a la productividad, etc., con lo que vemos el falso concepto que sobre la neutralidad del presupuesto se ha tenido y se mantiene incluso actualmente.

Pero este esquema que del Estado Sindical estamos haciendo no sería completo si se dejase de introducir en él a los Sindicatos.

## III. SINDICATOS Y ECONOMÍA SINDICAL

Los Sindicatos Nacionales y verticalmente organizados —tanto social como económicamente— han de estar encuadrados en los diferentes departamentos del Estado Sindical para que así tengan una participación directa en las funciones a desarrollar por éste y, por tanto, en las del Estado Nacional. Participación esta última que no es tan directa como la desarrollada en el Sindical y que bien puede calificarse como “participación de colaboración”.

Bien conocida es la forma y agrupación de los Sindicatos Nacionales y Verticales. Quizá sea interesante sólo insistir en un aspecto que está poco acentuado: es la verticalidad económica. Ésta no está conseguida, y es bien claro que para una organización que tiene dos aspectos —social y económico— sea vertical es necesario que lo sea en ambos aspectos y que, recíprocamente no se la considere vertical si no lo es en todos y cada uno de ellos.

Pero ¿cuál es —se nos puede preguntar— la finalidad económica fundamental de estas organizaciones conocidas

con el nombre de Sindicatos Verticales y que agrupados constituyen la Economía Sindical? La pregunta no es fácil de contestar, ya que su respuesta es variable con el tiempo. No obstante, actualmente, debido a que nos encontramos en una época en la que el fenómeno económico de la concentración industrial “domina” en toda la extensión de la palabra y teniendo en cuenta que “domina” por los efectos favorables que tal concentración reporta a la Nación —reducción de costes de producción—, pero teniendo también presente que este dominio no es gratuito, sino que hay que pagarle un tributo, cual es la tendencia al monopolio, es decir, la tendencia a la elevación o a la posible elevación del precio, por todo ello la finalidad económica fundamental de la Economía Sindical y particularmente de todos y cada uno de los Sindicatos ha de ser, hoy, suplir a la gran Empresa, consiguiendo para la pequeña industria privada los beneficios que reporta la concentración y eliminar así este factor negativo perjudicial que también la concentración lleva.

#### IV. LAS EMPRESAS

Pasemos ahora al escalón inmediatamente inferior en este esquema: las Empresas. ¿Cuál es la concepción económica nacionalsindicalista de esta célula primordial de la Economía? ¿Cuál es su regulación y cuáles sus clases?

Para nosotros, las empresas industriales han de ser, por encima de todo —incluso del móvil por el que han sido creadas—, un factor de la Economía Nacional. Han de servir primero al interés general del pueblo español.

En razón de este servicio al interés nacional y teniendo en cuenta el fenómeno económico de la concentración industrial anteriormente enunciado con sus dos consecuencias, favorable una y perjudicial otra, el nacionalsindicalismo debe clasificar a las empresas industriales en tres grandes tipos: empresas familiares, empresas de economía mixta y, finalmente, empresas sindicales.

El sector de las empresas familiares o individuales ha de estar constituido por todas aquellas que tengan un grado pequeño o nulo de monopolio dentro de su producción o servicio. Éstas serán formadas por el Estado Sindical e informadas de los principios de subordinación y de dirección que el momento actual exige. Es en éstas donde los Sindicatos tienen su actuación más amplia, consiguiendo para ellas los beneficios de la concentración que, por ser generalmente pequeñas, no tienen.

Las de economía mixta —a las que Werner Sombart aseguraba un feliz porvenir en el actual siglo— es donde se asociaría el capital privado y el de las colectividades públicas, preferentemente Sindicatos, y donde se puede conseguir un progreso social, jurídico e incluso político, con eficiencia económica, coordinado el gran capital privado con los anhelos de justicia social.

Y, finalmente, el grupo de empresas sindicales estará constituido por aquellas que teniendo un grado elevado de monopolio en su respectiva producción y servicio han de ser nacionalizadas por el Estado Sindical, es decir, sindicalizadas.

Bien puede decirse ahora, al comenzar este nuevo medio siglo, que si la primera mitad de él fue campo abonado para las empresas de economía mixta, como profetizó Werner Sombart, en esta segunda mitad lo será de las sindicalizadas. Sindicalización que no ha de reducirse sólo a las que, estando en las condiciones indicadas, han de pasar a ser de propiedad sindical, sino también a las que hayan de montarse e instalarse de nueva planta por el Estado Sindical.

[Publicado en *La Hora. Semanario de los estudiantes españoles*, II época, 57, Madrid, 21 de mayo de 1950, pág. 1. Editado por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario]